



Reglamento de áreas de estacionamiento para bicicletas

1. El estacionamiento para bicicletas es para el uso exclusivo de los clientes y colaboradores de Oxígeno Human Playground, mientras ocupen sus instalaciones.
2. Por tu seguridad, vos y tu bicicleta están siendo grabados, lo cual consentís al permanecer en nuestras instalaciones.
3. Respetá y utilizá únicamente los lugares demarcados como zonas de estacionamiento para bicicletas.
4. Es obligatorio asegurar la bicicleta a la estructura del ciclero, mediante candado y cualquier otro dispositivo de seguridad que permita fijar el marco y las ruedas a dicha estructura.
5. La Administración no se hace responsable por el robo, hurto o sustracción de: bicicletas y/o sus accesorios.
6. Está prohibido dejar en las bicicletas todo objeto que no haga parte de ellas, tales como chalecos, cascos, paquetes, entre otros. La Administración no se hará responsable, tampoco, por el robo o hurto de los objetos que hayan sido dejados en las bicicletas.
7. Todo daño a bicicletas, propiedad o lesiones a personas debe ser reportado previo a salir del estacionamiento.
8. Una vez verificado el cierre al final del día no se permite la salida de bicicletas del estacionamiento, hasta el día siguiente a la hora de apertura del mismo.
9. No se permiten reparaciones de ningún tipo a las bicicletas dentro del estacionamiento.
10. La Administración no se hace responsable por daños ocasionados por fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, uso indebido por parte de los usuarios, o por no observar las obligaciones del presente reglamento.

